

INTERVENCIÓN SOCIAL. UNA APROXIMACIÓN HISTÓRICA

M.^a Ángeles Hernández Prados
Rita Ros Pérez Chuecos
Universidad de Murcia

RESUMEN

No cabe duda de que la intervención social es un concepto de gran relevancia en el bienestar general de una sociedad, ya que promueve la atención y ayuda necesaria a aquellos individuos o colectivos que se encuentran en estado de necesidad, vulnerabilidad o en riesgo de exclusión. Los enfoques desde los que atender esta realidad han variado en función del momento histórico en el que nos situemos. De ahí que el presente trabajo pretenda describir brevemente la evolución y el desarrollo histórico de los servicios sociales, lo cual es una tarea compleja, especialmente si atendemos a la diversidad y ambigüedad de conceptos empleados para definir el espacio de intervención social, pero necesario y de justo reconocimiento a aquellas experiencias iniciales que constituyen la base del sistema actuales.

Palabras clave: intervención social, vulnerabilidad, servicios sociales, evolución, historia.

1. INTRODUCCIÓN

Hablar de intervención social no constituye ninguna novedad en la sociedad actual. Por el contrario, la riqueza del lenguaje, además de manifestar que nos encontramos ante un concepto complejo que requiere de estudio y delimitación, evidencia la actualidad y pertenencia de la misma. Al respecto Casado (1994) recoge en su trabajo algunos de los términos empleados (servicio social, auxilio social, promoción social, obras sociales, seguridad social, acción social, entre otros).

Algunas de las definiciones más clásicas centran la definición de intervención social en la acción de compensación y reorganización, es decir, en la ayuda, sin entrar a definir o delimitar los rasgos de la vulnerabilidad a atender, ni la naturaleza de la ayuda. En este sentido, para Kelly (1986) la intervención social se define como el conjunto de influencias, planificadas o no, en la vida de un grupo pequeño, organización o comunidad con la finalidad de prevenir o reducir la desorganización social y personal y promover el bienestar de la comunidad. En esta misma línea Lewis (1972) señala que la acción social (equivalente a grosso modo a la intervención social) está constituida (frente a la acción interpersonal) por los "esfuerzos realizados para modificar los sistemas operativos sociales y políticos y la actividad legislativa y reglamentadora relativa a la salud, educación y bienestar y a los campos religiosos y correccionales, con el fin de mejorar a escala comunitaria la provisión de recursos físicos, psicosociales y socioculturales básicos, y la organización de los servicios para ayudar a los individuos a enfrentar sus crisis"

Poco a poco las definiciones se adentran en otros aspectos, profundizando en la diversidad de la naturaleza de los procesos o en los colectivos a los que se dirige. Respecto al primer factor, éste ha sido plasmado de forma inigualable por Seidman en Sánchez (1983) quien considera la intervención social como acciones planificadas y no planificadas, intencionales y no intencionales que tienen un impacto en la calidad de vida de

la sociedad, pero principalmente de los destinatarios como resultado de la operación de varios procesos: 1) distribución de derechos, recursos y servicios; 2) desarrollo de bienes, recursos y servicios que mantienen e intensifican la vida y 3) la asignación de estatus dentro de la totalidad de las tareas y funciones sociales que involucran roles prerrogativas. En cuanto al segundo factor, Iscoe et al (1977) señalan que la intervención social tiene como propósito "la mejoría de la condición humana a través de esfuerzos dirigidos principalmente hacia la asistencia de los pobres, menos privilegiados y dependientes para enfrentarse con los problemas y mejorar o mantener una calidad de vida".

Con una mayor incidencia en el bienestar psicológico y no tanto comunitario, Hunter en Iscoe et al (1977) se refiere a la intervención social como "cualquier intervención (preventiva o restauradora) que intente tener un impacto en el bienestar psicológico de un grupo de población definido". Posteriormente, con el paso de los años, la intervención psicológica adquiere identidad propia diferenciándose de la intervención social y considerándose a la vez parte de esta. Concretamente, el rasgo distintivo de la intervención psicológica lo determina la intencionalidad concretando cuando intervenimos sobre personas para producir cambios psicológicos (conductuales, emocionales, educativos, etc.) En este caso sería la Psicología Clínica la encargada de este tipo de intervención.

En un principio el papel de la intervención psicológica solo tenía cabida en los servicios sociales especializados, quedando excluido del nivel generalista de la intervención social, pero el nuevo diseño del Sistema Público de Servicios Sociales cuenta con la figura del psicólogo, para ser más exactos de un psicólogo por centro, hecho que ha promovido la creación de numerosos puestos de trabajo en los últimos años (Berdullas, Chacon, López-Cabañas y Sanz, 1989).

Por otra parte, podemos definir el proceso de intervención como la introducción, interposición o actuación desde una postura de autoridad, de un elemento externo entre dos partes con la intención de modificar, o interferir con el funcionamiento de un proceso o sistema en una dirección dada (cambio de dirección, cesación, desarrollo, etc.). La intervención comporta pues un proceso de interferencia o influencia y persigue un cambio.

En la intervención social tanto la unidad (nivel o destinatario) como el cambio perseguido, es decir, el objetivo o meta de la intervención, deben tener marcado un carácter claramente social. De modo que, la intervención social supone un conjunto decidido de actuaciones tendentes al cambio intencional y sistemático de la realidad social. El volumen de actuaciones y colectivos a los que hacen referencia es tan cuantioso que existen serias dificultades para delimitar teóricamente la práctica cotidiana de la intervención social, algo que puede rastrearse históricamente en la diversidad de perspectivas epistemológicas de la disciplina y que contribuye a que "La formación profesional se encuentra aprisionada en la enseñanza heterogénea de perspectivas diferentes y/u opuestas, lo que interroga a estudiantes y profesionales" (Martínez y Torrecilla, p.229).

A nivel mundial existe una conciencialización política de atender las necesidades del otro, del vulnerable del necesitado. Pero no siempre ha sido así. Ha habido momentos en que las acciones para paliar las desigualdades y carencias, se abordaban desde un enfoque caritativo, paternalista y religioso, constituyendo acciones "graciosas" de personas e instituciones concretas que actúan aisladamente. Los procesos de intervención

social tiene un enfoque absolutamente diferente según se trate de países en vías de desarrollo, donde se plantean acciones populares y movimientos de masas, o de los países más opulentos de la tierra, dentro del estado del bienestar, donde se generan bolsas de miseria y marginación.

2.- LA INTERVENCIÓN SOCIAL: EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Vivir en sociedad implica necesariamente la convivencia, y convivir implica acoger y hacerse cargo del otro. El concepto de ayuda al necesitado esta vinculado a la educación moral de toda sociedad y constituye un elemento intrínseco de la convivencia. Por lo tanto, desde que el hombre vive en sociedad, se han ido desarrollando diferentes formas de hacer frente a las necesidades que aparecían de la vida en común y del proceso de adaptación al medio, que han ido evolucionando a lo largo del tiempo, en función del momento sociopolítico y condicionadas por las situaciones sociales que había que afrontar, coexistiendo, en muchos casos, a lo largo del tiempo muchas de ellas (Encinas, 2009).

2.1. Caridad o protección social feudal. Edad Media

Hablar de Edad Media es hacer referencia indiscutiblemente a las organizaciones religiosas caracterizadas primordialmente por la caridad y beneficencia como motor que impulsa la ayuda al necesitado, y el sistema feudal como instituciones básicas de ayuda, en la que esta última se define como un sistema social organizado. Los pilares básicos de ayuda social, cobijo y protección de ese contexto histórico y otros posteriores fueron las redes permanentes de albergues, refugios, hospitales, orfanatos, etc., creados por las organizaciones cristianas (Berdullas et al, 1989). Por tanto se contempla por un lado el papel de lo religioso en la intervención social, pero también el papel de la ciudadanía y del bienestar social asociado a lo económico.

Son diversas las modalidades de intervención social que se contemplan en este periodo histórico, pasando de la ayuda mutua, al feudalismo, previsión, caridad y por último, la regresión. En un primer momento, la atención a los necesitados se realizaba a través de las relaciones familiares y de la solidaridad vecinal en el cultivo, en la construcción de una vivienda, en la atención en periodos de viudedad, acogiendo a los huérfanos, entre otros aspectos (Casado y Guillén, 1986). Aunque el concepto de *ayuda mutua* se encuentra entroncado con el origen cristiana de caridad, consideramos que desempeña en el ámbito primario una función fundamental en la sociedad medieval y no sería propio inscribirla dentro de la órbita de la caridad.

Esta forma de solidaridad social se practicó sobre todo de manera informal, sin la intermediación de reglamentos aparentes y administradores reguladores. Pero en el plano vecinal dio lugar a las hermandades y cofradías, que vinieron a ser instituciones formales de ayuda mutua. En la ayuda vecinal, a diferencia de la ayuda familiar que no dio lugar a servicios sociales propiamente dichos, encontramos actividades formalizadas y organizadas que pueden considerarse servicios sociales mutualistas.

Otra modalidad de ayuda mutua se desarrolla en el mundo económico medieval, conocida como *protección social feudal*, asociada al sistema artesanal gremial de explotación

económica en la que se establecían relaciones de sumisión y vasallaje, en la que el se daba una escasa, débil y precaria atención a los siervos. Como consecuencia de los abusos experimentados al sector poblacional más vulnerable, se desarrolló todo un sistema de protección de índole militante, incluía importantes instituciones de previsión y protección social de la que se beneficiaba la población artesana. Inicialmente, los gremios constituyeron un sector social y económico pequeño, pero luego cobrarían mayor liderazgo, de modo que sus instituciones de protección social irradiaron a otros ámbitos.

Las crisis económicas de la época, hacia el final de la sociedad feudal, contribuyeron al aumento considerable del volumen de pobres, promoviendo una mayor implicación del ámbito religioso en el tema de la pobreza valorándolos positivamente, hasta el punto que como bien señala Susín (2000) los pobres eran considerados personificaciones de Cristo y debía ser socorridos a través de la caridad. La limosna o el acogimiento que pudiera practicar un fiel parecen inequívocas acciones de donación, caridad en el sentido religioso del término. En cambio las prácticas de ayuda social llevadas a cabo por reyes, señores feudales y cargos eclesiásticos más bien deben considerarse como servicio público inherente a su función social. En la sociedad medieval, la condición señorial, en sus diversas modalidades, conlleva la obligación de proteger a los súbditos, siervos, feligreses... La condición señorial, incluso en el sector eclesiástico, da derecho a rentas y exacciones (diezmos), que proceden del pueblo y son la base financiera de la protección social feudal.

Con el fortalecimiento de los gremios se establece la *previsión*, en la que la atención y protección esta destinada exclusivamente a los artesanos. Los gremios eran corporaciones formadas por los maestros, oficiales y aprendices de una misma profesión u oficio, regidos por unos estatutos u ordenanzas especiales, en los que se establecían mecanismos de protección a los afiliados y en ocasiones éstos tenía que aportar una cantidad económica para superar los infortunios futuros.

Por un lado, las sociedades de la cristiandad soportaron sus funciones sociales básicamente sobre la familia y la comunidad vecinal, quienes a su vez afrontaron la mayor parte de las situaciones de carencia. Generalmente cristiandad y *caridad* caminan cogidas de la mano, entendiendo por caridad la virtud cristiana convertida en institución de la heteroayuda graciable, cuyos principales beneficiarios eran los sujetos marginales con carencias importantes y cuyos agentes de la caridad eran todos: particulares con la limosna, notables civiles y eclesiásticos fundando hospitales, etc. La caridad tuvo amplio desarrollo en España, siendo objeto de una gran atención por parte de los pensadores de la Teología y la Filosofía. Conoció diversas regulaciones legales, dejó un rendimiento enorme de instituciones y servicios asistenciales: hospitales, hospicios, albergues, prácticas de socorro amulatorio formalizadas, etc. Sin embargo, el móvil de esta solidaridad primaria no debió ser tanto la virtud cristiana de la caridad como la presión de la necesidad y la carencia de otros mecanismos de ayuda o de protección social.

Para finalizar, la etapa de *represión*, la intervención social de asistencia, ayuda y protección, independientemente del carácter religioso, económico o solidario vecinal, se vio perjudicada con la promulgación de la Ley de prohibición de la mendicidad.

2.2. La crisis Renacentista

Para Sanz (2001) el origen de la profesión de la asistencia social surge en un entorno religioso-caritativo, situando su mayor precedente en las visitadoras de pobres que propone Luis Vives en 1526 en su Tratado de Socorro a los pobres. Efectivamente, no hay mejor representación de lo acontecido en la etapa renacentista que la obra de Juan Luis Vives (Valencia, 1492), en la que se expresa de forma inigualable la crisis renacentista, en lo que se refiere fundamentalmente a la intervención social pública y a la técnica de tratamiento de las situaciones de carencia.

Vives reclama la “responsabilidad de las autoridades en lo que concierne a la situación y atención a los pobres”, especialmente en el establecimiento de declaraciones, registros e inspecciones, tanto de los propios pobres como de las fundaciones y establecimientos afectos a ellos. También propugna una intervención pública positiva de socorro de pobres, que incluya no solo acciones asistenciales, sino también medidas de prevención (como la educación de menores sin ambiente familiar normal) y de rehabilitación e inserción social y profesional. En este sentido es necesario el reparto social en las responsabilidades en las carencias del país. Es necesario ampliar la intervención pública complementándolas con las acciones privadas ya que el sistema carece de una ayuda mutua que esté completa desde la acción caritativa y civiles tradicionales.

Desafortunadamente, las ideas de Vives tuvieron una acogida dispar en España. Su orientación intervencionista suscitó una fuerte polémica que tiene su expresión más conocida con motivo de la nueva ordenación de la atención a los pobres estableciendo medidas de control y limitación de la acción de los pobres. Por un lado, Soto se opone a toda limitación o control de la circulación y mendicación de los pobres. Manifiesta comprensión y tolerancia para sus pecados y vicios, oponiéndose a la vinculación de las autorizaciones mendicatorias con factores morales o religiosos; no aprecia ventaja en la asistencia mediante instituciones, prefiriendo la relación personal directa. Por el contrario, Medina defiende la competencia pública, se manifiesta con rigor respecto a los pobres falsos e impíos y desata soluciones asistenciales para evitar que las personas se encuentren en situación de mendicidad.

Con el tiempo las iniciativas han cambiado hacia la idea que plantea Mediana, creciendo desde el control de iniciativas públicas hacia iniciativas privadas abarcando todos los ámbitos y situaciones desde el campo de la beneficencia en pro de la creación de instituciones.

2.3. El Régimen de Beneficencia

La Beneficencia viene a sustituir a la Caridad de la Edad Media. En España se registran intervenciones públicas precursoras de una nueva institución, principalmente bajo el reinado de Carlos III. La primera regulación de carácter general se produce por la ley de 1822 con vigencia intermitente y breve y sustituida por la ley de Beneficencia de 20 de junio de 1849 bajo el reinado de Isabel II, parcialmente vigente hasta hoy. La ley de Beneficencia de 1849, y más expresamente su Reglamento aprobado por el Real Decreto del 14 de mayo de 1852, regula por un lado el carácter público que se divide en tres: a nivel estatal, autonómico y local. Castellano (2003) recoge que la legislación relativa a la solidaridad en torno a la beneficencia es una cuestión de derecho y no de solidaridad. Actualmente esta regulación se ha establecido una red de atenciones asistenciales

que obligan a los poderes públicos a que generen y establezcan una serie de prestaciones con carácter oficial y de cumplimiento obligado. El estado asume la Beneficencia con el objetivo de ejercer un control más amplio en todas las actividades tanto públicas como privadas.

La Beneficencia, tanto en su rama pública como privada, fue objeto de numerosas adaptaciones a nuevas circunstancias. En el área pública se adoptaron modificaciones parciales y en el área privada se crearon nuevas figuras de intervención derivadas o semejantes a la Beneficencia.

2.4. Los Servicios Sociales en la etapa Franquista

En la etapa Franquista se han establecido dos sectores de intervención. Por un lado el sector privado y por otro el públicos. Cada uno de ellos con sus diversas particularidades. En relación al sector privado éste se divide en cuatro bloques:

El primero se denomina ayuda mutua: Empieza cuando acaba la guerra, siendo estos los primeros años de paz. Se basaba en prestar ayuda con carácter informal en tono a los círculos primarios: familia y amistades. El régimen Franco no era favorable al asociacionismo. Aquí radica el factor que explica el incierto y parsimonioso desarrollo de los servicios sociales mutualistas bajo el franquismo.

En el segundo servicios Sociales de Régimen comercial los servicios conocieron un desarrollo moderado. En los primeros años la demanda con capacidad adquisitiva era muy escasa. Los procesos de modernización social y de crecimiento económico de la segunda mitad del periodo favorecieron la emergencia de servicios lucrativos de guardería infantil y de residencia de ancianos.

Más tarde llegó la acción bebévola con el franquismo. Tiene una estructura básicamente autoritaria, debido a su gratuidad y porque supone una relación social virtual. Los servicios sociales privados y gratuitos eran objetivamente afines a una de la dimensiones del franquismo, siendo gestionadas y mantenidas por instituciones y categorías sociales afines al régimen del general Franco. Algunas de ellas pueden ser consideradas como fuerzas constituyentes del nuevo Estado. El franquismo pues, era un medio propicio para el desarrollo de los servicios sociales de las empresas e instituciones antes evocadas. Por primera vez se creó una financiación cómoda de su acción social, perfectamente viable.

Para finalizar la época del sector privado los servicios sociales generaron una acción caritativa y filantrópica despuntando los servicios sociales modernos. Cáritas despuntó el cambio a través de algunos proyectos sino también porque asumió funciones de estudio y asesoramiento. En todo caso, el hecho más importante es que ese fenómeno parecía responder muy cabalmente a demandas y potencialidades del momento.

En el ámbito publico se recogieron cinco bloques de especial relevancia para el sistema. Franco tiene un marcado carácter sobre ello, siendo objeto de reformas, complementaciones y también repeticiones. La primera es la acción benéfica. El Gobierno de la República crea el Socorro Rojo; en la “zona nacional” se organiza el auxilio de invierno, de carácter estacional, estabilizándose posteriormente como Auxilio Social. Finalizada la guerra se consolida como obra de Falange Española Tradicionalista y de la

JONS, bajo tutela del ministerio de Gobernación. Posteriormente la obra de Auxilio Social se transforma en organismo autónomo con el nombre de Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS).

Seguidamente se tiene en cuenta los Fondos Nacionales a final de los años 50. Abren este periodo los ministros tecnócratas del Opus Dei. a quienes se atribuye la creación de los Fondos Nacionales para la aplicación social del Impuesto y el Ahorro (FONAS), inspirándose en el ideal de justicia social. Hay que destacar que la "Ley de Fondos" no crea nuevos organismos sino meros instrumentos financieros de aplicación social. Tal aplicación se instrumentó mediante planes anuales de subvenciones a personas físicas y entidades. Con la creación de las FONAS se recupera el término de "Asistencia Social" utilizada antes de la Guerra Civil.

Posteriormente con el franquismo se amplía el cuadro de prestaciones y el colectivo de beneficiarios. La cobertura se estructura en dos modalidades de protección: la modalidad básica con prestaciones económicas y sanitarias correspondientes a los riesgos clásicos (enfermedad, accidentes...) así como los de protección de la familias y la complementaria: abarca "los Servicios Sociales y la Asistencia Social de la Seguridad Social". Los servicios sociales de la Seguridad Social son prestaciones técnicas previstas para las áreas de "Higiene y seguridad en el trabajo", "Medicina preventiva"... se creó por primera vez el servicio social de asistencia a los pensionistas.

En esta misma época el estado crea servicios de administración por el estado. Se refiere a las acciones sociales públicas exteriores a la Beneficencia y a la Seguridad Social. En diversos ámbitos se establecen servicios tales como: La Administración de régimen de Franco hereda el Instituto Nacional de Reeducción de inválidos, en el ámbito de la educación. Es una institución en parte médica y en parte educativa. Se crea el Fondo Nacional para el Fomento de Principio de igualdad de Oportunidades. En el ministerio de Agricultura se crea un "servicio con objetivos agrarios", que incluía facetas sociales y la creación del Fondo Nacional de Protección del Trabajo, en el área de la administración laboral.

Se finaliza este periodo con las Obras de Régimen en donde se tienen en cuenta movimientos sociales principalmente en el ámbito de las Juventudes y en el ámbito de los sindicatos.

El primero se centra en dar lugar al desarrollo de una amplia gama de obras docentes. La mujer fue objeto específico de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de los JONS: su principal vía de acción en este frente fue la prestación cumplimiento de servicio social. A parte de esto, la Sección Femenina desarrolló programas culturales, educativos y sociales. Las obras sociales sindicales manteniendo los campos de la artesanía, la colonización agrícola, el cooperativismo, la asistencia sanitaria, la vivienda, etc. Varias de ellas incidieron ampliamente en el campo de la acción de los servicios sociales en su acepción amplia, pero muy escasamente en el de los servicios sociales personales

2.6. Servicios sociales en la transición

Los servicios sociales se entienden como un estado de Bienestar Social en un conjunto de leyes sociales englobadas en una política de acción social, que llevan a crear los recursos adecuados para dar respuesta a las necesidades sociales de la población, tendiendo a un equilibrio dinámico entre necesidades – recursos.

Entendemos que hablamos de Bienestar Social cuando nos referimos a aquellos sistemas que atienden a los sectores de Educación, Sanidad, Vivienda, Empleo, Seguridad Social, y la Asistencia Social. En esta línea los servicios sociales dentro del estado de Bienestar son evidentes para la complejidad institucional y organizativa. En este centro se agrupan las tradicionales competencias del ministerio de Gobernación en materia de Beneficencia y Asistencia Social con las del ministerio de Trabajo en materia de Servicios Sociales de la Seguridad Social. Esta reforma organizativa no afectó a la regulación jurídica de las instituciones de protección social. Es decir, la Beneficencia y Asistencia Social públicas y los Servicios sociales y la Asistencia Social de la Seguridad Social siguieron siendo como antes.

En el plano público se toma una medida muy importante: se reforma la estructura de la gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo. Por lo que la Seguridad Social retiene los servicios sociales para la Tercera Edad y minusválidos que se integran en el INSERSO junto con un nuevo servicio social de Programas Especiales y se crea el Servicio Social de Medicina Preventiva. Así mismo, los restantes servicios sociales de la Seguridad Social pasan a la administración del Estado. Esto supone la reconversión de éstos a la condición de servicios públicos de carácter general.

2.7. Los Servicios Sociales a partir de la Constitución de 1978.

La Constitución Española de 1978 no regula expresamente los servicios sociales, y solamente los menciona de forma incidental. Ello nos obliga a un análisis de aproximación en el que vamos a recorrer los principales sistemas de protección social, dentro de los que se generan y mantienen los servicios sociales. Nos referimos a la Beneficencia, la hipotética asistencia Social, la Seguridad Social y lo que podríamos llamar Bienestar Social.

La CE no menciona la Beneficencia. Se incluyó en los borradores pero fue eliminada por su mala imagen. El término "Asistencia Social" lo encontramos en el artículo 148 de la CE. Con tal término se identifica una materia en la que las comunidades autónomas (CC.AA) pueden asumir competencias exclusivas. La Asistencia Social ha de comprender las Actividades de la beneficencia que no tienen otro lugar donde cobijarse, las instituciones y servicios que antes se identificaban con la etiqueta asistencial (FONAS, instituto nacional de asistencia social) y las instituciones y programas de servicios sociales personales.

En relación a los Estatutos de Autonomía los servicios sociales deben incluirse en materia de la asistencia social. Las CC.AA. pueden ejercer competencia exclusiva en dicha asistencia social, salvo las de la Seguridad Social. El pensamiento renovador en el ámbito local en materia de servicios sociales viene postulando la mayor vinculación de los mismos al nivel local, especialmente a los Ayuntamientos. Hubo gran expectación respecto a la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a servicios sociales, sin embargo solo aparecen 2 disposiciones expresas relativas al

municipio, en tanto que la provincia no da ocasión a ningún precepto específico en materia de servicios sociales

3. REFERENCIAS

Berdullas, M.; Chacón, F, López, M. y Sanz, L.M. (1989) La intervención social. *Papeles del psicólogo*, 36 , 7.

Casado, A. (1994) Acción social y servicios sociales. *V Informe Sociológico sobre la situación en España*, 11, 1735-1880.

Casado, D. y Guillén, E. (1986) Los servicios sociales en la perspectiva histórica. *Documentación Social*, 64, 8-23.

Castellano, F. L. (2003) Una sociedad de cambio y no de beneficencia. El aciacionismo en la España Liberal. *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 44 , 195-228.

Encinas, L. (2009) Evolución histórica de la intervención. *Revista Coloquio*, (13), 6-13.

Iscoe, I.; Bloom, B.L. y Spielberger, C. D. (1977) Community psychology in Transition. *Training in community psychologists*, 16, 3-39.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Lewis, O. (1972) *La cultura de la pobreza*. Barcelona: Anagrama.

Martinez , M. C. y Torrecilla, A. (2015). El objeto de intervención del trabajo social y su construcción a lo largo de la historia. *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*, 56 , 229-240.

Sanz, C. (2011) Acción Social y Trabajo Social en España: una revisión histórica. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 13, 5-42.

Sánchez, V. (1983) *Psicología comunitaria*. Barcelona, Ed PPU.

Susín, R. (2000) *La regulación de la pobreza. El tratamiento jurídico-político de la pobreza: los ingresos mínimos de inserción*. Logroño: Universidad de la Rio.

Kelly, J. C. (1986) Context and process and ecological View of the interdependence of practice and research. *American Journal of community Psychology*, 15, 5-11.